



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 37/2022

ACTA CFP N° 37/2022

A los 15 días del mes de diciembre de 2022, siendo las 11:30 horas se reúne el CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP) en la sede ubicada en Humberto 1° 133, 5° piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se encuentran presentes el Presidente del CFP, Dr. Carlos Damián Liberman, los Representantes del PODER EJECUTIVO NACIONAL (PEN), Dr. Carlos Ángel Lasta, y Lic. Antonio Macchioli, la Representante del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO (MRECIyC), Lic. Paola Gucioni, la Representante del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE (MAyDS), Dra. Julia Mantinian, y los Representantes de las provincias con litoral marítimo: la Representante de la Provincia de BUENOS AIRES, Lic. Carla Estefanía Seain, el Representante de la Provincia de RÍO NEGRO, Lic. Fernando Malaspina, el Representante de la Provincia del CHUBUT, Méd. Vet. Adrián Awstin, la Representante de la Provincia de SANTA CRUZ, Lucrecia Bravo, y el Representante de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, Carlos Alfredo Cantú.

También se encuentran presentes la suplente del Presidente del CFP, Dra. María Eugenia Rodríguez, la Representante suplente del MRECIyC, Dra. Érica Lucero, la Coordinadora Institucional del CFP, Lic. Karina Solá Torino, y el Asesor Letrado, Dr. Alejo Toranzo

Con un quórum de DIEZ (10) miembros presentes, se decide por unanimidad llevar a cabo una sesión plenaria para dar tratamiento al tema FO.NA.PE.

FO.NA.PE

1. Asignación de Fondos

1.1. Informe Financiero de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura NO-2022-134635942-APN-SSPYA#MAGYP (14/12/22) sobre la recaudación en la cuenta del FO.NA.PE. al 12/12/22.

Se toma conocimiento del informe de referencia en el que se comunica que al 12/12/22 la recaudación en la cuenta del FO.NA.PE. ascendía a la suma de \$ 1.501.557.325,71, de los cuales \$ 74.709.945,05, corresponden al embarque de inspectores (arts. 6° y 7° Resolución CFP N°7/19).



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 37/2022

Dado que el CFP ha distribuido a la fecha \$1.455.473.431,96 (\$1.383.789.799,91 + \$ 71.683.632,05) según consta en Acta CFP N° 4/22, 8/22, 12/22, 16/22, 20/22, 24/22, 29/22 y 34/22 queda un saldo a distribuir de \$ 43.057.580,75 correspondientes a recursos coparticipables y no coparticipables, y \$3.026.313 al embarque de inspectores.

1.2. Distribución de los fondos informados en el punto 1.1. de la presente acta.

A continuación, se decide por unanimidad asignar fondos de la siguiente manera:

50% de recursos no coparticipables (\$21.528.790,37)

Autoridad de Aplicación	\$ 6.528.790,37
Patrullaje y Control	\$ 7.500.000
CFP	\$ 5.600.000
Capacitación	\$ 1.900.000

50% de recursos coparticipables (\$21.528.790,37)

Provincia de Buenos Aires	\$ 3.588.131,73
Provincia de Río Negro	\$ 3.588.131,73
Provincia de Chubut	\$ 3.588.131,73
Provincia de Santa Cruz	\$ 3.588.131,73
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	\$ 3.588.131,73
Nación	\$ 3.588.131,73

1.3. Transferencias.

En virtud de la decisión adoptada en el punto anterior se instruye a la Coordinación Institucional para que solicite a la Autoridad de Aplicación que realice las gestiones administrativas necesarias para efectivizar las transferencias de recursos que correspondan en ambos casos (fondos coparticipables y no coparticipables), según se detalla a continuación:

1) Los \$ 6.528.790,37 asignados a la Autoridad de Aplicación deberán transferirse sobre la base de lo que establezca dicha autoridad.

2) De los \$ 7.500.000 correspondientes al ítem Patrullaje y Control, a los efectos de reforzar el control en la Zona Económica Exclusiva argentina, deberán transferirse



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 37/2022

\$3.750.000 a la Armada Argentina y \$3.750.000 a la Prefectura Naval Argentina, imputando dichas cantidades al saldo de los convenios celebrados entre ambas instituciones y la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca.

3) De los \$5.600.000 asignados al ítem CFP, deberán transferirse, para su funcionamiento a la Fundación Argentina CFP C.A. N° 1/10 \$4.000.000 y a la Fundación Argentina CFP C.A. N° 4/10 componente 1 \$1.600.000.

4) Los \$ 1.900.000 asignados al ítem Capacitación, deberán transferirse a la Fundación Argentina CFP C.A. N° 1/10.

5) Los \$ 3.588.131,73 asignados a la Provincia de Buenos Aires, deberán transferirse a la Carta Acuerdo N° 5/2010 suscripta por el entonces Ministerio de Agroindustria de la Provincia de Buenos Aires, actualmente Ministerio de Desarrollo Agrario, con la Fundación Argentina, en virtud de la nota de fecha 22/02/2022 enviada por la Subsecretaria de Agricultura, Ganadería y Pesca, Representante de la Provincia ante el CFP, solicitando que los fondos de coparticipación del FONAPE que le correspondan a la Provincia sean girados a la Carta Acuerdo señalada.

6) De los \$ 3.588.131,73 asignados a la Provincia de Río Negro, en virtud de la Nota SSP N° 72/2022, de fecha 22/02/22, enviada por el Ministerio de Producción y Agroindustria de la Provincia de Río Negro, deberá transferirse
- el 60% (\$ 2.152.879,04) a la Carta Acuerdo N° 1/2014 del Convenio Marco suscripto por dicho Ministerio y la FUNBAPA el 14/02/14, y
- el 40% restante (\$1.435.252,69) a la cuenta informada por la Provincia para recibir los recursos del FONAPE.

7) Los \$ 3.588.131,73 asignados a la Provincia de Chubut, deberán transferirse a la Carta Acuerdo Fundación Argentina-CFP N°3/10, en virtud de la nota de la Secretaría de Pesca de Chubut N° 349/22 de fecha 15/12/2022.

8) A cada una de las provincias con litoral marítimo restantes deberán transferirse \$3.588.131,73, a las cuentas y en las condiciones ratificadas por cada una de ellas para el ejercicio 2022.

9) A la Nación deberá transferirse \$ 3.588.131,73 sobre la base de lo que establezca la Autoridad de Aplicación y \$ 3.026.313 informados en el punto 1.1 de la presente acta.

A continuación se decide por unanimidad requerir a la Autoridad de Aplicación, que gestione la transferencia de los fondos recaudados con posterioridad al día



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 37/2022

12/12/2022 y hasta el día 31/12/22 a la Carta Acuerdo Fundación Argeninta-CFP N° 3/10, hasta que el CFP decida su asignación específica, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley 24.922.

Siendo las 12:00 horas se da por finalizada la sesión y se acuerda continuar con los demás temas previstos para la presente reunión.